



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 085-2019-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de Marzo de 2019

-1-

VISTOS: El Oficio N° 036-2019-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 15 de marzo de 2019; el Oficio N° 041-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2019; el Acuerdo N° 02-2019-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2019, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 058-2019-CO-UNAJMA, se aprobó en su ARTÍCULO PRIMERO la actualización curricular de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas; y en su ARTÍCULO SEGUNDO se aprobó el rediseño curricular de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Resolución N° 069-2019-CO-UNAJMA, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de marzo del dos mil diecinueve, delegándole todas las funciones y atribuciones que establece la Ley N°30220, Ley Universitaria, hasta la designación del Titular por parte del Minedu;

Que, mediante Oficio N° 036-2019-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 15 de marzo de 2019, el Dr. Julio César Huanca Marín, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, el "*Plan Curricular 2019-I, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para su implementación en el Semestre Académico 2019-I, (...)*";

Que, mediante Oficio N° 041-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2019, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el "*expediente presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para la implementación de la Actualización del Plan Curricular (...)*"; asimismo, el Vicepresidente Académico emite "*opinión favorable sugiriendo la aprobación mediante acto resolutorio previa evaluación en Sesión de Comisión Organizadora*";

Que, por Acuerdo N° 02-2019-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2019 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Implementación de la Actualización





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 085-2019-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de Marzo de 2019

-2-

Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobado mediante Resolución N° 058-2019-CO-UNAJMA, a partir del Semestre Académico 2019-I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Implementación de la Actualización Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobado mediante Resolución N° 058-2019-CO-UNAJMA, a partir del Semestre Académico 2019-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Julio Benito Heredia Vásquez
PRESIDENTE (e) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Taipalardo
SECRETARIO GENERAL